Montería,

Señores:
CORPORACIÓN MAESTRE S.A.S
Nit: 901.161.495-0
Rep. Legal: Nubia Yasno Quintero – CC: 36.380.602
E-Mail: nubia.yasno@corpmaestre.com
Dirección: Calle 90 No 12-28, Oficina 6 – 06 – Bogotá D.C
Celular: 3143714171

REFERENCIA: Comunicación Aceptación de Oferta Invitación Pública No. 011– 2026.

Cordial Saludo,

Con fundamento en la delegación efectuada mediante la Resolución No. 1.6444 de fecha agosto 16 de 2012, me permito comunicarle que el día 15 de septiembre del presente año, fue evaluada por parte del comité evaluador la oferta presentada por usted como representante legal**,** para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es **"ADQUIRIR CIENTO TREINTA Y TRES (133) LICENCIAS SOPHOS XDR USER, SEIS (6) LICENCIAS SOPHOS XDR SERVER, CIEN (100) LICENCIAS SOPHOS CENTRAL EMAIL ADVANCED, Y LA ADQUISICIÓN DE UN (1) FIREWALL SOPHOS XGS 138 CON UNA (1) LICENCIA XSTREAM PROTECTION, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS"**

Verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás requerimientos jurídicos, técnicos y económicos, la Entidad acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por CORPORACION MAESTRE S.A.S con Nit: 901.161.495-0, representada legalmente por la señora Nubia Yasno Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No 36.380.602 de La Plata Huila, para la ejecución del objeto del contrato derivado de la invitación pública No. 011 de 2026.

De acuerdo con la oferta, previa corrección aritmética, el valor a contratar es de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($22.440.236)** incluido IVA, con un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

La aceptación deberá ejecutarse conforme a los requisitos, obligaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos y el texto de la invitación.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual estará respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 200 expedido el día 5 del mes de agosto de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1. y en el numeral 4.7 de la Invitación, debe constituir a favor de la Corporación una Garantía Única de Cumplimiento, que cubra los siguientes amparos, porcentajes y vigencias:

GARANTÍA	%	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	10% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y 6 meses más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y 6 meses más

La entidad designará como supervisor del presente contrato al funcionario: **ÁLVARO DIAZ BANDA - Profesional Universitario** y/o quien haga sus veces a quien podrá contactar en la siguiente dirección: alvaro.diaz@cvs.gov.co

Procédase por la Unidad de Presupuesto a emitir el respectivo registro presupuestal, publíquese la presente comunicación en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Una vez legalizado el contrato y cumplido los requisitos de ejecución, procédase a la suscripción del acta de inicio respectiva.